

Extensión.

- Categoría A: Mínimo de 1 folio y máximo de 3 folios.
- Categoría B: Mínimo de 2 folios y máximo de 5 folios.

Identificación. Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor: Nombre completo, edad, dirección, teléfono particular. El nombre completo del Centro Escolar al que pertenece y del profesor de contacto o referencia. Serán declarados nulos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación.

Enviar a:

Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda:

«I Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en letras.»

Se enviarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente (a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el caso del Campo de Gibraltar), a la atención del Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

La entrega de los trabajos deberá ser realizada por el Centro Educativo. La Dirección designará a un Profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito de remisión que envíe el Colegio al Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado de su provincia.

Plazo de entrega. El plazo de presentación de los textos finaliza el 31 de octubre de 2002.

Fases. El concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra fase regional.

Jurado. El Jurado encargado de valorar los trabajos presentados y del fallo del Certamen estará compuesto por:

En la fase Provincial:

- El Coordinador/a Provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que presidirá dicho órgano.

- Dos Técnicos en representación de las Delegaciones Provinciales de Educación y Asuntos Sociales, miembros de la Comisión Técnica de Voluntariado.

- Dos profesores de Lengua y Literatura (Asesores/as del Centro de Profesorado).

- Un funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva, con voz pero sin voto, que actuará como Secretario.

En la fase Regional:

- El Director de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que presidirá dicho órgano.

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia.

- El Jefe de Servicio del Voluntariado Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

- Dos profesores de Lengua y Literatura (Asesores/as del Centro de Profesorado).

- Un Secretario (Asesor/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado), con voz pero sin voto.

La composición nominal del Jurado se hará pública al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo.

El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas:

- La fase provincial: El día 15 de noviembre.
- La fase regional: El día 20 de noviembre.

Premios.

Se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B) en la fase provincial.

En la fase regional se entregarán dos premios: Uno en la categoría A y otro en la B (seleccionados de entre los primeros premios provinciales). Además, se le entregará a los Centros Educativos a los que pertenezcan los alumnos/as premiados la cuantía de 150 euros en material escolar, deportivo o informático.

Se comunicará por escrito a las personas que hayan sido premiados y a los Centros Educativos las decisiones del Jurado, en ambas fases.

Se prevé la publicación de los trabajos seleccionados en la revista de la Junta de Andalucía en materia de Voluntariado «Summa de Voluntades». La publicación de los textos seleccionados no devengará derechos de autor.

Modalidades.

Los premios en la categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria) consistirán en:

- 1.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 300 €.
- 2.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 150 €.
- 3.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 90 €.

Los premios en la categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria) consistirán en:

- 1.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 450 €.
- 2.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 300 €.
- 3.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 150 €.

Fase Regional:

- 1.º Premio de la categoría A: Consistirá en material escolar, deportivo o informático por valor de 600 €.

- 1.º Premio de la categoría B: Consistirá en material escolar, deportivo o informático por valor de 900 €.

Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto público de entrega de los premios a los trabajos seleccionados en la fase regional, el día 5 de diciembre de 2002, coincidiendo con la celebración del Día Internacional del Voluntariado. Se otorgará a cada alumno premiado un diploma acreditativo del acto, al igual que al Centro Educativo y profesorado de referencia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de julio de 2002, por la que se da publicidad al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y NoViolencia.

La educación cumple un importante papel en el desarrollo de la Cultura de Paz y NoViolencia, caracterizada por la convivencia y por los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia y solidaridad, que rechaza la violencia, se dedica a prevenir los conflictos en sus raíces y busca soluciones

positivas y alternativas a los grandes desafíos del mundo moderno. A esta tarea no es ajeno nuestro Sistema Educativo que tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

El Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con lo establecido en los títulos preliminares de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se orienta, entre otros fines, a conseguir una formación del alumnado para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha desarrollado normativamente la educación del alumnado en valores en la Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los Centros Docentes de Andalucía, y en la Orden de 17 de enero de 1996, por la que se establece la organización y funcionamiento de los programas sobre Educación en valores y Temáticas Transversales del currículo, y considera que en estos momentos tienen especial importancia los valores inherentes a la Cultura de Paz, la convivencia y la No Violencia.

La Resolución 53/25 de las Naciones Unidas, de 10 de noviembre de 1998, ha proclamado el período 2001-2010 «Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los niños del mundo».

La Consejería de Educación y Ciencia, con la contribución de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, viene desarrollando un conjunto de acciones que se enmarcan en la dirección de construir la Cultura de Paz. Se hace necesario buscar la coordinación y dinamización de esfuerzos colectivos para avanzar en la cohesión y coherencia de todos los programas desarrollados hasta el momento, entrelazándolos de manera que, con la suma de sus actuaciones y la sinergia resultante, puedan potenciarse aún más.

Por ello la Consejería de Educación y Ciencia, sumándose también a la iniciativa de las Naciones Unidas, aprueba y pone en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, como propuesta abierta y contextualizada a la realidad de Andalucía, con vistas a una mejor formación integral del alumnado y a su Educación en Valores, e inspirándose en algunas de las finalidades educativas fijadas en el Sistema Educativo español: respeto de los derechos y libertades fundamentales, ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La educación constituye, como factor de progreso, de cohesión social y de desarrollo, la base esencial de la Cultura de Paz y uno de los pilares sobre los que se fundamenta cualquier proyecto de futuro para afrontar con éxito los procesos constantes de cambio de nuestra sociedad. Los principios en que se basa el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia se concretan en cuatro ámbitos pedagógicos de actuación: 1. El aprendizaje de una ciudadanía democrática. 2. La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. 3. La mejora de la convivencia escolar. 4. La prevención de la violencia.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

D I S P O N G O

Artículo único.

Se da publicidad al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia y a la Secretaría General de Univer-

sidades e Investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

PLAN ANDALUZ DE EDUCACION PARA LA CULTURA DE PAZ Y NOVIOLENCIA

I N T R O D U C C I O N

Nuestro Sistema Educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Es por lo que la Consejería de Educación y Ciencia, mediante este Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, inspirado en las múltiples experiencias de práctica e investigación de una educación y cultura de Paz desarrolladas por personas y grupos a lo largo de toda la historia de la humanidad, y también en los valores fundacionales de las Naciones Unidas y de UNESCO, reafirma su voluntad de contribuir aún más en el logro, para las generaciones actuales y las venideras, de una sociedad andaluza más justa y tolerante; propiciar realidades pacíficas para con ella y para con los otros pueblos con los que convive; y colaborar con todos aquellos que han decidido adherirse y participar en la construcción de un programa que respete las vidas y la dignidad de cada persona sin discriminación ni prejuicios; rechace la violencia en todas sus formas; cultive la generosidad a fin de terminar con las exclusiones y las injusticias; defienda el diálogo, preserve el planeta promoviendo un consumo responsable y un equilibrio de los recursos naturales, y ayude a la plena participación de todos y todas bajo los principios democráticos.

No cabe duda que la educación cumple un importante papel hacia el pleno desarrollo de la Cultura de Paz y No Violencia, caracterizada por la convivencia y la participación y sostenida por los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia y solidaridad, que rechaza la violencia, se dedica a prevenir los conflictos en sus raíces y busca soluciones positivas y alternativas a los grandes desafíos del mundo moderno. Cultura que se refleja y se inspira en el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que fomentan y permiten el ejercicio del derecho a la paz de los individuos, los grupos y las naciones.

El primer compromiso que debe adquirir cualquier proyecto pacifista contemporáneo es potenciar la Paz en todas sus manifestaciones posibles, desde las individuales a las internacionales, desde las relaciones familiares a las relaciones políticas, desde los sentimientos a las decisiones económicas, etc. Existen multitud de realidades de Paz que deben ser reconocidas -estudiadas e investigadas- y potenciadas. Las acciones cotidianas, efectivamente, están repletas de prácticas pacíficas que dan sentido a nuestras vidas y permiten que los individuos, los grupos, las sociedades y la humanidad en su conjunto puedan afrontar con relativo éxito gran parte de los retos con los que se enfrentan. La comunidad escolar no sólo no es una excepción a esta regla sino que además -podemos afirmar taxativamente- constituye un ámbito donde, gracias a la predisposición y a las acciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa, la mayoría de los conflictos se

regulan pacíficamente por medio del diálogo, la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua.

La Cultura de Paz es un concepto mucho más amplio que la simple ausencia de violencia. Los estudios de la comunidad científica internacional sostienen que la violencia es evitable pues no es innata en el ser humano y debe ser combatida en sus causas económicas, sociales y culturales, permitiendo avances considerables en la comprensión de sus diversas formas al asociarla con la insatisfacción de las necesidades humanas. En la actualidad, la superación de la violencia en cada una de sus manifestaciones -a cuyos efectos lamentablemente no escapan algunos centros educativos- constituye una de las principales prioridades de las políticas tanto de los organismos internacionales como de los gobiernos.

Por otro lado, la formación de una ciudadanía capaz de afrontar creativa y positivamente los desafíos del mundo contemporáneo, como la globalización de la economía, el fenómeno de la inmigración o los graves desequilibrios estructurales que sufren las sociedades actuales, constituye una finalidad primordial de las actuales políticas educativas en todo el mundo.

La necesidad de construir la Paz, proceso siempre permanente, desde un paradigma que oriente la forma de comprender y gobernar el mundo y las relaciones que se dan en el seno de nuestras sociedades, vencer los desafíos del siglo XXI y superar la violencia ha permitido el acuerdo unánime internacional de incrementar y difundir la Cultura de Paz.

MARCO TEORICO DE REFERENCIA

En todas las épocas y culturas encontramos amplios y valiosos antecedentes de la Cultura de Paz que constituyen un cúmulo de experiencias, hallazgos, prácticas y modelos que han ido conformando una verdadera y significativa Historia de la Paz.

En la actualidad, la Cultura de Paz constituye el esfuerzo de los organismos internacionales, especialmente de UNESCO, durante más de cincuenta años, para dar cumplimiento a su mandato; y está respaldada, en todos los ámbitos sociales, por un conjunto de experiencias, investigaciones, acciones e instrumentos legales que requieren ser articulados desde una visión holística e integradora, con la participación responsable y coordinada de todos los agentes y de todas las instituciones sociales, que han ido definiéndola sobre la base de tres conceptos interactivos:

- Paz positiva.
- Desarrollo humano sostenible.
- Democracia participativa.

La Cultura de Paz: Antecedentes actuales y definición.

La Cultura de Paz: Antecedentes y definición. La Cultura de Paz, definida inicialmente en 1989 en el Congreso Internacional de Yamoussoukro y adoptada como Programa de la UNESCO en 1995, pronto se convertiría en un movimiento mundial con la implicación directa de amplios sectores de la sociedad en todos los continentes, lo que motivó que Naciones Unidas proclamara el año 2000 como Año Internacional de la Cultura de la Paz, y decidiera la proclamación del Decenio Internacional de la promoción de una Cultura de Paz y No-violencia en beneficio de los niños y niñas del mundo (2001-2010).

El «Manifiesto 2000», redactado por un grupo de premios Nobel, en el que invitaron a todo el mundo a su firma comprometiéndose a respetarlos en la vida diaria, contiene resumidos, en un lenguaje sencillo, los seis principios clave que definen y determinan la Cultura de Paz:

- Respetar la vida.
- Rechazar la violencia.
- Compartir con los demás.

- Escuchar para entender.
- Conservar el Planeta.
- Redescubrir la Solidaridad.

La Cultura de Paz se define, por otro lado, tal como se expresa en la Declaración y Programa de Acción aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el verano de 1999, como «un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida» orientados a conseguir metas en ocho esferas:

- Cultura de paz a través de la educación.
- Desarrollo económico y social sostenible.
- Respeto de todos los derechos humanos.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Participación democrática.
- Comprensión, tolerancia y solidaridad.
- Comunicación participativa y libre circulación de información y conocimientos.
- Paz y seguridad internacionales.

La Cultura de Paz es, en definitiva, una cultura de la armonía social fundada en los principios de libertad, justicia y democracia, de tolerancia y solidaridad, que rechaza la violencia; procura prevenir las causas de los conflictos en sus raíces y dar solución a los problemas mediante el diálogo y la negociación; y garantiza a todos el pleno ejercicio de todos los derechos y los medios para participar plenamente en el desarrollo de su sociedad. En síntesis, es la cultura fundada en el respeto al derecho humano a la paz.

Educación y Cultura de Paz

La educación -en el sentido más amplio del término- es el principal instrumento para la construcción de la Cultura de Paz, cuyos elementos fundamentales son el aprendizaje y la práctica de la no-violencia activa, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la lucha permanente por la justicia.

La Cultura de Paz implica para la educación cuatro ámbitos de actuación:

- El aprendizaje de una ciudadanía democrática, dirigida a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables, facilitando los conocimientos y competencias necesarias para hacer posible una participación activa; creando las posibilidades de diálogo y de reflexión, de resolución no violenta de los conflictos, así como los espacios de consenso, comunicación y de interacción que susciten la toma de conciencia de los derechos y deberes de cada uno, de las normas de comportamiento y de los valores compartidos, así como de las cuestiones éticas implícitas en cada una de nuestras acciones y en las problemáticas actuales. Formación que, orientada a la construcción de la Paz, debe considerarse como un proceso constante en tres dimensiones estrechamente ligadas: una dimensión cognitiva (asimilación de ideas, conceptos, sistemas...), una dimensión social (conjunto de actitudes propias de las prácticas democráticas ejercidas en distintos momentos y en todas las etapas de la vida) y una dimensión afectiva (reconocimiento e interiorización de valores).

- La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, como verdadero aprendizaje social, permite no sólo la adquisición de los conocimientos esenciales sobre la sociedad y la mejor forma de participar en ella (aprender a vivir consigo mismo, con los demás y con la naturaleza), sino que exige también la adquisición de aquellos conocimientos y estrategias de transformación, de conducirse por nuevos valores, socialmente construidos, que respondan con creatividad a las nuevas problemáticas planteadas en el presente y en el futuro. En la actualidad la Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia es considerada -tanto a escala regional como internacional- no

sólo como una necesidad de las sociedades para hacer frente a los cambios y buscar alternativas a los problemas mundiales, sino como la finalidad esencial del derecho a la educación.

- La mejora de la convivencia escolar, unida estrechamente a la organización y funcionamiento de los centros como la suma de interrelaciones entre los elementos que la componen, como un sistema abierto imbricado en la sociedad y como un espacio institucional que a través de la cooperación resuelve favorablemente los conflictos que en ella se dan desde la autonomía y la responsabilidad compartida.

- La prevención de la violencia, a través de la mejora de la cultura y clima escolar, del desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, el aprendizaje y práctica de las diferentes técnicas de resolución pacífica de los conflictos, del desarrollo de la inteligencia emocional y la aplicación de programas globales de educación para la paz con la implicación y participación directa de todos los miembros de la Comunidad Educativa y de los más amplios sectores posibles de la sociedad.

JUSTIFICACION

La Consejería de Educación y Ciencia, con la contribución de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, viene desarrollando un conjunto de acciones que sin duda se enmarcan en la dirección de construir la Cultura de Paz. Sin embargo, esta es una tarea inacabada y constante, que debe buscar la coordinación y dinamización de esfuerzos colectivos para avanzar en la cohesión y coherencia de todos los programas desarrollados hasta el momento, entrelazándolos de manera que la suma de sus actuaciones y la sinergia resultante puedan potenciarse aún más.

El Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, como propuesta abierta y contextualizada a nuestra realidad, se inspira y se justifica por las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución Española reconoce, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados, pactos, convenios y otros instrumentos internacionales ratificados por nuestro país y por el Estatuto de Autonomía de Andalucía. También se justifica en materia educativa por la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 1985, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y por aquellas otras Leyes, Decretos y normas legales basadas en los principios democráticos de convivencia que articulan nuestro Sistema Educativo, así como por los mismos principios que definen la Cultura de Paz.

Por último, este Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia persigue, guiado por el principio Calidad en Igualdad, objetivos y acciones que se justifican, apoyan y complementan con otras actuaciones contenidas en otros Planes de la Consejería de Educación y Ciencia; asume la Declaración y Programa de Acción sobre la Cultura de Paz de Naciones Unidas y se enmarca dentro del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y el Decenio Internacional de la Cultura de Paz y Noviolencia (2001-2010).

OBJETIVOS

La Educación constituye, como factor de progreso, de cohesión social y de desarrollo, la base esencial de la Cultura de Paz y uno de los pilares sobre los que se fundamenta cualquier proyecto de futuro para afrontar con éxito los procesos constantes de cambio de nuestras sociedades. A través de la educación se facilita la adquisición y construcción, durante toda la vida, de valores, actitudes y conocimientos fundados en el respeto de los derechos humanos; se asegura la convivencia en entornos caracterizados por la pluralidad y la diversidad cultural; se aprende a convivir de manera pacífica con los conflictos, elementos de este modo creativos y dinámicos

presentes en todas las relaciones humanas; y se evita y previene la violencia.

Para el desarrollo del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia creemos esenciales, por consiguiente, tres principios orientadores:

- Promover la paz como acción colectiva e individual.
- Saber convivir con los conflictos y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
- Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de la violencia.

Desarrollar y articular un programa integral de acciones a favor de la Cultura de Paz y Noviolencia que aúne los esfuerzos que desde distintos ámbitos se vienen realizando requiere sin duda, en primer lugar, un conjunto de medidas de coordinación y la optimización de recursos específicos, algunos de ellos incluidos en otros Planes de la Consejería de Educación y Ciencia y, por otro lado, el desarrollo concreto de cada uno de los objetivos de manera conexas e integrada, atendiendo a las propias características del mismo: ser un plan abierto (recoge las aportaciones y sugerencias oportunas para su mejoramiento constante), flexible (se adapta adecuadamente a cada una de sus necesidades buscando soluciones) y contextualizado (tiene en cuenta los distintos escenarios y ámbitos donde se aplica y las características singulares de los destinatarios a quienes se dirige).

Teniendo en cuenta los anteriores principios y criterios, se proponen, atendiendo a los destinatarios y ámbitos de este Plan, los siguientes objetivos:

1. Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
2. Apoyar a los centros educativos en la elaboración, el desarrollo y la evaluación de proyectos educativos integrales de Cultura de Paz y Noviolencia, dirigidos a la prevención de la violencia.
3. Dotar a los centros docentes de recursos, favoreciendo la prevención de la violencia, que les permitan ofrecer una respuesta educativa diversificada al alumnado y mejoren la seguridad de las personas que trabajan en ellos así como de sus instalaciones.
4. Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en los centros, mediante el impulso de acciones educativas coordinadas.
5. Promover la colaboración institucional facilitando la implicación de los centros, mediante la difusión de la Cultura de Paz y Noviolencia como base esencial del aprendizaje de los valores para una ciudadanía democrática.
6. Promover la reflexión, el análisis, el debate y la investigación sobre la Cultura de Paz y la Noviolencia.

MEDIDAS Y ACTUACIONES

Las medidas y actuaciones del Plan, sin menoscabo de otras que en el desarrollo del mismo pudieran acometerse, van dirigidas a potenciar la Paz a través de la mejora del clima de convivencia y de la participación democrática de los centros educativos; el conocimiento, la formación y puesta en práctica de estrategias de regulación pacífica de los conflictos; el desarrollo de proyectos educativos integrales orientados a la prevención de la violencia, y la difusión, promoción, acción e investigación de la Cultura de Paz y Noviolencia como fundamento del aprendizaje de la ciudadanía democrática.

1. Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Aprender a vivir con los demás es uno de los principales pilares de la educación contemporánea y son, precisamente, los centros docentes los escenarios más propicios junto con

las familias para realizar este aprendizaje basado en el descubrimiento del otro, el respeto de la diversidad y de todos los principios y libertades fundamentales. Sin duda que la mejora de la convivencia en los centros educativos es un factor general de la calidad educativa y conlleva la creación de condiciones de excelente y fluida comunicación, de confianza mutua y de estrecha colaboración tendentes hacia la consecución de objetivos comunes. Pero la convivencia caracterizada por el conjunto de espacios compartidos y de relaciones interpersonales positivas en muchas ocasiones se percibe repleta de tensiones y de conflictos. Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes favoreciendo la cooperación frente a la competición y la concertación frente al conflicto, no sólo mejora la eficacia de los mismos en un ambiente enriquecedor y satisfactorio para todos sino que constituye un factor esencial para prevenir la violencia y es condición indispensable para sentir y experimentar los valores de la Cultura de Paz.

El Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, otorga una amplia autonomía a los Consejos Escolares de los centros para que puedan resolver los conflictos internos a través de la constitución de la Comisión de Convivencia, que tiene entre sus funciones: Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros; adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro, y resolver y mediar en los conflictos planteados, así como imponer las correcciones que sean de su competencia.

Dicha Comisión no debe ser entendida sólo como un órgano sancionador, sino también, y fundamentalmente, en su función humanizadora y preventiva, siendo punto de encuentro de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en el esfuerzo por mejorar el clima de convivencia. Es necesario, pues, que estas comisiones analicen adecuadamente las normas de convivencia adaptándolas a las características propias del centro y de su entorno, adoptando las medidas preventivas y correctoras necesarias, con el debido asesoramiento en aquellos casos donde sea necesario, para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, elaborando planes de actuación concretos y elevando a los órganos del centro las recomendaciones pertinentes como diseñar, realizar y evaluar programas de regulación pacífica de conflictos, incluidos el arbitraje y la mediación, en los que participen tanto profesorado como alumnado, y, en su caso, las familias.

Para favorecer esa función humanizadora y preventiva de los centros docentes, la Consejería propone las siguientes medidas:

1.1. Creación de Gabinetes de asesoramiento de la convivencia y la cultura de paz.

Se crearán gabinetes de asesoramiento en cada provincia ligados a los Equipos Técnicos Provinciales de Orientación con la finalidad de asesorar a las comisiones de convivencia de los centros e impulsar el conjunto de medidas relacionadas con este plan.

1.2. Formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de regulación y mediación de conflictos en el centro.

La Consejería de Educación y Ciencia impulsará que el profesorado incluya como práctica habitual de su quehacer docente, así como en su acción tutorial, estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos. Esta medida se llevará a cabo mediante acciones formativas en los Centros del Profesorado y otras que se desarrollarán directamente en los centros docentes interesados.

1.3. Puesta en marcha de programas de arbitraje y mediación de conflictos en el centro.

Los centros que, por sus características especiales, presenten programas de arbitraje y mediación de conflictos, faci-

litando la participación del conjunto del profesorado, del alumnado y, en su caso, de los padres y de las madres, podrán contar con los recursos humanos y económicos que les permitan su desarrollo.

1.4. Fomento de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la mejora de la convivencia.

El apoyo a estas actividades se concretará mediante convocatorias específicas o a través de las ya existentes, con mención específica a este tipo de actividades. Asimismo, se establecerán convenios con entidades sin ánimo de lucro para la realización de las mismas, orientadas a la consecución de las líneas básicas de acción contenidas en este Plan.

2. Apoyar a los centros educativos en la elaboración, el desarrollo y la evaluación de proyectos educativos de Cultura de Paz y no Violencia, dirigidos a la prevención de la violencia.

La Cultura de Paz y No Violencia representa un desafío para la investigación e innovación educativas que constituyen uno de los pilares sobre los que se debe sustentar cualquier propuesta de reforma estructural y curricular de la enseñanza que pretenda transformar cualitativamente los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, los Decretos reguladores de las enseñanzas que comprenden el Sistema Educativo en Andalucía establecen que la Consejería de Educación y Ciencia, para mejorar la implantación y la calidad de las actuales enseñanzas, favorecerá la investigación educativa mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos interdisciplinarios de profesores y profesoras y generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Por otro lado es evidente que el progreso de la educación depende en gran parte de la formación y de la competencia del profesorado, así como de sus cualidades humanas, pedagógicas y profesionales. La formación y el asesoramiento es imprescindible que se realicen teniendo en cuenta las potencialidades humanas de los destinatarios, el contexto donde los proyectos educativos se van a realizar y las necesidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente del alumnado, sujeto en definitiva de la educación. Esto implica que dicha formación y asesoramiento no pueden realizarse de forma externa con diseños tradicionales que eluden la participación. Independientemente de los modelos formativos utilizados, los procesos por éstos generados no pueden perder de vista sus fines últimos: El desarrollo personal, el aumento del compromiso ético a través de la participación y la mejora de la convivencia escolar.

También se hace preciso la recopilación y confección de materiales didácticos que faciliten en el aula la Educación para la Cultura para la Paz y la No Violencia, así como el intercambio de experiencias e información en este campo. Por todo ello, se proponen las siguientes medidas:

2.1. Proyecto «Escuela: Espacio de paz».

Se hará una convocatoria pública anual para impulsar y apoyar proyectos relacionados con los objetivos de este plan y donde esté implicado colectivamente el centro. Tras la aprobación de dicho proyecto y el desarrollo adecuado del mismo, se hará reconocimiento público de dicho centro como espacio de paz.

2.2. Impulso de la educación en valores, base de la Cultura de Paz, a través de los proyectos de innovación educativa.

El desarrollo de Proyectos Educativos, por parte de los centros, que incorporen medidas y actuaciones en el ámbito de la educación en valores, supone educar a las alumnas y alumnos en unas relaciones igualitarias, solidarias, respetuosas, tolerantes, comprensivas, críticas que promueven por sí mismas la erradicación de cualquier tipo de violencia. Es por ello, que en las convocatorias de proyectos de innovación se establece como requisito imprescindible la incorporación de la educación en valores como eje organizador del currículo escolar.

2.3. Observatorio sobre la convivencia escolar.

Dentro del observatorio de la educación, creado por la Consejería de Educación y Ciencia, en el Plan de Reconocimiento de la Función Docente y Apoyo al Profesorado, se analizarán periódicamente los temas relativos a la convivencia escolar con el objetivo de orientar acciones de mejora encaminadas a la prevención de la violencia en el ámbito educativo.

2.4. Formación del Profesorado.

Se impulsarán acciones formativas de Cultura de Paz y Noviolencia, incardinándolas en el marco actual de formación del profesorado. En estas acciones formativas se favorecerá la colaboración de expertos y de instituciones relevantes en el estudio de la Cultura de la Paz y la Noviolencia.

2.5. Recopilación y elaboración de materiales didácticos.

La Consejería de Educación y Ciencia recopilará y difundirá materiales ya experimentados y elaborará otros relacionados con la Cultura de Paz y la Noviolencia con la finalidad de que puedan favorecer el desarrollo de proyectos integrales de centro y ser así mismo utilizados en el aula. Los centros escolares dispondrán, durante el curso 2001-2002, de alguno, entre otros, de los siguientes materiales:

- Manual de Cultura de Paz.
- Cuadernos sobre Cultura de Paz.
- Diccionario de términos de Paz, Conflictos y Noviolencia.
- Guía pedagógica sobre Cultura de Paz y la prevención de la violencia.
- Mochila para la Paz (Materiales didácticos).

2.6. Congresos, jornadas y seminarios.

Es evidente que la difusión, acción y proyección de la Cultura de Paz y Noviolencia requiere la organización y realización de congresos, jornadas y seminarios en los que se intercambien experiencias e información en este campo. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia favorecerá el concurso y la colaboración con instituciones y centros de Investigación para la Paz.

2.7. Estabilidad de los equipos de profesoras y profesores que estén desarrollando programas específicos en este ámbito.

La Consejería de Educación y Ciencia, como ha hecho a través de la Orden de 29 de junio de 2001, por la que se convocan plazas en régimen de comisión de servicios para realizar Proyectos de Centro Especiales en centros públicos de régimen general, a excepción de los universitarios, potenciará y apoyará el desarrollo de planes o proyectos educativos específicos que, con una visión de futuro, permitan dar una respuesta ajustada a las necesidades e intereses de su alumnado a través de la continuidad de los equipos docentes que van a llevarlos a la práctica de acuerdo con los objetivos del Plan para el reconocimiento de la función docente. En este sentido, se tendrán en cuenta, de forma particular, los proyectos que incorporen medidas y actuaciones relacionadas con la Cultura de Paz y Noviolencia.

3. Dotar a los centros docentes de recursos, favoreciendo la prevención de situaciones de violencia, que les permitan ofrecer una respuesta educativa diversificada al alumnado y mejoren la seguridad de las personas que trabajan en ellos así como de sus instalaciones.

La mejora de medios y recursos, sobre todo en los centros que presentan problemas relacionados con la convivencia, así como el cambio de la percepción que puede tener una parte del alumnado y, en algunas ocasiones, las familias acerca de la labor del profesorado, es una tarea necesaria para la mejora de la organización y funcionamiento de los centros para que éstos puedan dar respuestas eficaces a sus necesidades y a sus contextos singulares. Por otro lado, la puesta en marcha de acciones coordinadas con otros servicios de la Administración en aquellas competencias que les son comunes, la creación de un ambiente de seguridad y de estabilidad de las plantillas son, entre otros muchos, elementos que hacen

que pueda mejorar el clima de convivencia en los centros docentes. Es por ello que la Consejería de Educación y Ciencia propone las siguientes medidas:

3.1. Creación de la figura del profesor/a mediador/a.

En aquellos centros que por sus características espaciales lo precisen, podrá haber un/a profesor/a mediador/a, adscrito/a a los Equipos o Departamentos de Orientación, y en relación directa con los gabinetes de asesoramiento. Contará con la formación necesaria en estrategias de mediación y regulación de conflictos y tendrá unas condiciones especiales en cuanto a su labor docente. Asimismo, los centros de actuación educativa preferente contarán con una mayor presencia de los Equipos de Orientación Educativa.

3.2. Mejora de la plantilla y disminución de la ratio en ciertos centros docentes.

Aquellos centros que presenten problemas especiales relacionados con la convivencia podrán contar con profesorado de apoyo y un menor número de alumnos por aula, favoreciendo así el desarrollo de la educación en valores como base de la práctica educativa y una adaptación del currículo a las características específicas del alumnado.

3.3. Mejora de la percepción que el alumnado tiene de su propio centro y de la enseñanza que recibe en ellos y potenciación de las relaciones del centro con su entorno.

Los centros deberán adaptar a los diversos intereses y necesidades de su alumnado la respuesta educativa que ofrecen de tal forma que despierte en el alumnado sentimientos de satisfacción y de identificación positiva con el centro escolar, a través de la integración de la educación en valores como fundamento de la práctica educativa. Se potenciarán las relaciones de los centros con su entorno, ya que un mayor conocimiento y acercamiento del centro al entorno próximo, promoviendo la aceptación del mismo por parte de la comunidad en la que se ubica, como un foco de desarrollo social y cultural, incide en la mejora del ambiente escolar. También se publicará material divulgativo dentro de una campaña para la mejora de la percepción que el alumnado tiene de su centro.

3.4. Mejora de las condiciones de seguridad del entorno de los centros escolares.

En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia está desarrollando, en colaboración con la Consejería de Gobernación y con la Federación Andaluza de Municipios, un Plan Integral de Protección de centros docentes que contempla medidas preventivas y de protección del entorno escolar, en determinadas zonas, dirigidas a crear un mayor clima de seguridad tanto para los miembros de la Comunidad Educativa del centro como para sus instalaciones.

3.5. Asesoramiento y apoyo jurídico al profesorado.

La Consejería de Educación y Ciencia facilitará al profesorado información, asesoramiento y asistencia letrada en aquellas situaciones derivadas de su desempeño profesional que puedan llevar aparejadas responsabilidades de índole civil o penal. Asimismo, le garantizará suficiente protección en los casos que pudiera verse afectado por una demanda interpuesta por la vía jurisdiccional civil o penal.

4. Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en los centros, mediante el impulso de acciones educativas coordinadas.

La participación de las madres y de los padres en los centros educativos está asegurada tanto por la Constitución Española como por las Leyes Orgánicas que desarrollan el Sistema Educativo español. Es evidente que el principio de participación, pilar de la democracia, constituye también uno de los fundamentos de la Cultura de Paz. De ahí que ésta favorezca un modelo de centro docente caracterizado por los siguientes rasgos: El establecimiento de relaciones horizontales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa; la potenciación de relaciones positivas entre diversos sistemas (centro docente, familia y sociedad); y el uso de estrategias participativas que permitan un verdadero aprendizaje de la ciudadanía democrática, así como la creación de un clima de

diálogo y colaboración que contribuya a la mejora de la calidad de la educación por medio de una convivencia escolar basada en la responsabilidad y en la práctica de un estilo de vida institucional no autoritaria.

Por otro lado, la participación del alumnado es una exigencia para la mejora de la convivencia y potencia el sentimiento de identidad y pertenencia a los centros educativos, facilita la comunicación, permite la cooperación y la toma de decisiones justas y equilibradas y constituye un factor de calidad del Sistema Educativo. Asimismo, la participación del profesorado es un elemento esencial de su función docente y social.

4.1. Promocionar las «Escuelas de madres y padres para la formación en la cultura de Paz y No Violencia».

La Consejería de Educación y Ciencia promocionará la constitución de Escuelas de Madres y Padres para la formación en la Cultura de Paz y No Violencia tanto en el ámbito educativo como en el ámbito familiar y social, y potenciará la realización de proyectos educativos que contemplen la organización de actividades dirigidas a este sector de la Comunidad Educativa, tendentes a evitar que entren en conflicto los valores que se trabajen en el centro con los promovidos por las familias, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto. Esta medida se llevará a cabo a través, entre otras actuaciones, de convocatorias y convenios de colaboración con las asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres del alumnado.

4.2. Apoyar las asociaciones, clubs y acciones de paz y no violencia impulsadas por el alumnado.

La Consejería de Educación y Ciencia apoyará, mediante convocatorias y convenios, las acciones y asociaciones del alumnado que promuevan la cultura de paz y no violencia, refuercen la convivencia y creen redes de paz en el ámbito andaluz, español o internacional. Igualmente apoyará todas las estrategias que el profesorado ponga en marcha para la incorporación del alumnado a la vida del centro, potenciando la acción tutorial y el trabajo cooperativo en el aula, ya que el aprendizaje de la democracia y de los valores éticos y morales no puede realizarse de modo teórico, ya que se interioriza y comprende ejercitándola, participando en la vida colectiva.

4.3. Desarrollo de actividades socio-comunitarias.

Los centros educativos eficaces se caracterizan, entre otros rasgos, tanto por el nivel de participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa como por su apertura y recíproca influencia con el entorno más cercano, constituyendo al establecer espacios de comunicación y de relación cada vez más enriquecedores un foco privilegiado de verdadero ejercicio de la ciudadanía democrática. Es por esto que la Consejería de Educación y Ciencia impulsará y apoyará los proyectos integrales de centro que, favoreciendo la participación democrática de todos los sectores, incluyan en su desarrollo actividades socio-comunitarias en colaboración coordinada con amplios sectores sociales e institucionales de su entorno más próximo.

5. Promover la colaboración institucional facilitando la implicación de los centros, mediante la difusión de la Cultura de Paz y No Violencia como base esencial del aprendizaje de la ciudadanía democrática.

La construcción de la Cultura de Paz es un proceso lento que supone un cambio de mentalidad individual y colectiva. Es por esto que, junto con las acciones realizadas en este sentido por los centros educativos, se requiere la implicación de toda la sociedad, en sus diferentes ámbitos y desde su capacidad formativa, a través de acciones coordinadas y con la correspondiente colaboración institucional, generando así un proceso de reflexión y debate sobre la mejor forma de contribuir a crear las bases de la construcción colectiva de la Cultura de Paz. Este compromiso es una tarea de todos refuerza, sin duda, la implicación de los centros educativos con su entorno más inmediato. Y por otro lado aumenta en mayor grado su acción a favor del aprendizaje de la ciudadanía democrática, mejora la calidad del Sistema Educativo y pro-

mueve la participación de todos los miembros de la comunidad. Para conseguir este objetivo, proponemos las siguientes medidas:

5.1. Extensión de la Red de Escuelas asociadas a la UNESCO.

En Andalucía existen centros pertenecientes a la Red de Escuelas asociadas a la UNESCO que tienen incorporado en su práctica pedagógica la Cultura de Paz y No Violencia. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará la ampliación de esta Red con otros centros. Las experiencias y actuaciones que se llevan a cabo por estas escuelas serán divulgadas para que las puedan conocer otros centros e instituciones.

5.2. Realización de actividades relacionadas con la Cultura de Paz.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá convenios con asociaciones, organizaciones e instituciones y potenciará la colaboración con otras administraciones públicas para la realización de actividades relacionadas con la Cultura de Paz y No Violencia, encaminadas a su difusión entre toda la ciudadanía andaluza. Asimismo, facilitará el uso de la Red Averroes como mecanismo de comunicación entre los centros para el desarrollo de acciones coordinadas para la celebración de las efemérides conectadas con la Cultura de Paz y No Violencia.

5.3. Realización de campañas, a través de los medios de comunicación, de información, difusión y sensibilización, así como producción y emisión de programas que promuevan los valores de la Cultura de Paz.

La Consejería de Educación y Ciencia colaborará con los medios de comunicación, especialmente con los de titularidad pública, para realizar un análisis de sus contenidos en relación con la Cultura de Paz y No Violencia, favoreciendo la producción y emisión de programas que promuevan dichos valores. Fundamentalmente a través del programa de televisión el «Club de las Ideas» se incluirán contenidos en este sentido.

5.4. Página Web.

Se incluirá en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia un apartado específico para el Plan de Cultura de Paz y No Violencia, relacionando todas las actividades que se realicen y facilitando enlaces con las páginas web de los distintos organismos internacionales, agencias intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades relacionadas.

6. Promover la reflexión, el análisis, el debate y la investigación sobre la Cultura de Paz y la No Violencia.

Las Universidades, tal y como recomienda la Declaración y Plan de Acción de la 44.^a reunión de la Conferencia Internacional de Educación sobre la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y el entendimiento internacional y la tolerancia, pueden contribuir de múltiples maneras a la Cultura de Paz. En este sentido, se debe considerar la posibilidad de introducir, en los programas de estudios, conocimientos, valores y aptitudes referentes a la paz, los derechos humanos, la justicia, la práctica de la democracia, la ética profesional, el civismo y la responsabilidad social. Es por esto que en el desarrollo de este Plan se realizarán propuestas de inclusión en los Planes de Estudios de las Universidades andaluzas de asignaturas afines con los contenidos de Cultura de Paz y No Violencia de modo que la formación inicial y permanente del profesorado, la formación general de los estudiantes universitarios y las líneas de investigación pedagógicas refuercen de manera sistemática las actuaciones realizadas tanto en el ámbito educativo como social.

Las Universidades han dado sobradas muestras de su capacidad para adaptarse a los cambios, para transformarse en relación a las demandas sociales y para propiciar el progreso de la sociedad. En la actualidad, dado el alcance y ritmo de los acelerados cambios, la sociedad tiende cada vez más a fundarse en la construcción y aplicación del conocimiento por lo que a la vez que aumenta la demanda de la educación

superior o universitaria exige también de ésta un mayor compromiso a favor del desarrollo humano sostenible y de la paz. Así lo ha entendido la Investigación sobre la Paz que por su carácter interdisciplinar (utiliza los conocimientos de muchas ciencias) y transdisciplinar (combina los medios propios de cada disciplina científica), junto con otras como una equilibrada conjunción entre teoría y práctica, su dimensión internacional, su perspectiva global y su capacidad para la acción, hacen de esta disciplina, para muchos simplemente normativa, un importante instrumento de transformación social. Por otro lado, la Investigación sobre la Paz fomenta la investigación de las ciencias sociales o aplicadas dirigidas a fortalecer el capital social, desarrollando y perfeccionando el análisis de las causas, estructuras y dinámicas contrarias a la paz, proporciona elementos conceptuales y metodológicos de resolución de conflictos, facilita juicios éticos y empíricos que orientan las decisiones políticas y ofrece perspectivas epistemológicas que orientan la educación para la paz. La Consejería de Educación y Ciencia, en el marco de sus competencias y con la finalidad de reforzar las líneas generales contenidas en este Plan, propone las siguientes medidas:

6.1. Cursos de formación sobre los contenidos de la Cultura de Paz.

La Consejería de Educación y Ciencia propondrá que en el ámbito universitario se realicen cursos de formación continua, maestría, cursos de postgrado y otras modalidades relacionadas con los contenidos de la Cultura e Investigación para la paz.

6.2. Inclusión en los Planes de Estudios de materias relacionadas con la Cultura de Paz.

La Consejería de Educación y Ciencia apoyará las propuestas de inclusión en los Planes de Estudios de las Universidades Andaluzas de asignaturas afines a los contenidos de Cultura de Paz y Noviolencia.

6.3. Publicación de estudios e investigaciones.

La Consejería de Educación y Ciencia apoyará la publicación de los estudios e investigaciones relevantes sobre la

Cultura de Paz y Noviolencia, especialmente aquellas que recojan experiencias y testimonios de ésta en el ámbito andaluz.

6.4. Apoyo a la investigación en este campo.

La Consejería de Educación y Ciencia promocionará líneas de investigación en el ámbito andaluz relacionadas con la Cultura de Paz y Noviolencia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

La eficacia del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia depende en gran medida de la implicación directa en su desarrollo y articulación de toda la Comunidad Educativa, por lo que necesita antes de su desarrollo de las aportaciones valiosas que desde todos los sectores se realicen para su mejora, por lo que se somete a examen, debate y reflexión. Por otro lado necesita tener en cuenta una evaluación precisa y objetiva de todas las actuaciones llevadas a cabo, en sus líneas generales, con anterioridad al mismo sirviendo, por consiguiente, de diagnóstico inicial. También necesita de evaluaciones parciales, procesuales y coordinadas incorporadas a todas las medidas y actuaciones o fases del Plan. Y por último, exige la evaluación final de resultados con la finalidad de establecer el grado de consecución de los objetivos previstos y la mejora de los mismos.

Se establecerá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de las diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia y cuya presidencia ostentará el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad o persona en quien delegue.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica, en la que podrán participar expertos en Investigación, Educación y Cultura de Paz, compuesta por la Dirección General de Orientación y Solidaridad, por los Delegados Provinciales o personas en quienes deleguen y el Coordinador Regional del Plan. La Consejería de Educación y Ciencia arbitrará las medidas y procedimientos necesarios para el seguimiento y evaluación de este Plan.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 242/2002, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jesús Quero Molina como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Jesús Quero Molina como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 244/2002, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Gutiérrez Terrón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Mariano Gutiérrez Terrón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación